



SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto para su estudio.

Para proveer. **Diciembre 16 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga Valle, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2075

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Agobardo Arias Ríos.
Demandado: Bibiana Inés Rodríguez Muñoz
Rad. No.: 761114003003-**2019-00485-00**

ASUNTO:

En primer lugar, se encuentra que mediante auto No.1856 del 27 de octubre de 2022 (anexo 85), se dispuso por esta oficina a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación la información del CDA CENTROVALLE y para que realicen la ampliación de la denuncia hecha por esta oficina judicial con noticia criminal **761116000166202250328**, por el presunto delito de PECULADO POR APROPIACIÓN ART 397 C.P. Y FRAUDE A RESOLUCIÓN PROCESAL ART. 454 C.P., el mismo, fue asignado al despacho de la FISCALÍA 40 LOCAL UNIDAD INTERVENCION TEMPRANA – BUGA-VALLE., para lo cual se ofició a la Fiscalía 40 Local Unidad de Intervención Temprana de Buga, por tener conocimiento de su asignación. Lo anterior se comunicó en oficio No.1189 del 01 de noviembre de 2022, notificado el 03 de noviembre de 2022 (anexo 87), en contestación de la misma fecha esta dependencia informa;

“De manera atenta me permito informarles que se corrió traslado de su requerimiento al despacho de la Fiscalía 21 Seccional de Buga, Valle, debido a que la NUNC 761116000166202250328, se encuentra asignada a esa Delegada, Valle, donde el titular es el doctor JHON FREDDY GALVEZ TORO, numero celular 3013763266, correo electrónico jhon.galvez@fiscalia.gov.co”

Sin que hasta el momento se tenga conocimiento de alguna actuación por parte la Fiscalía 21 Seccional de Buga, por tal motivo, y ante los acontecimientos nombrados se dispone a oficiar a la Fiscalía nombrada, para que informe respecto de la ampliación a los hechos que dieron origen a la noticia criminal No. **761116000166202250328** en el entendido del reiterado incumplimiento a la orden judicial de entrega del automotor dada por este despacho y de igual manera poner en conocimiento la respuesta del CDA CENTROVALLE, quien da una información de relevancia, es así como este despacho sin



entrar a inmiscuirse en la competencia de la Fiscalía General de la Nación, hizo una sugerencia para que de manera inmediata se adopte un acto urgente de conformidad con el artículo 205 del Código de Procedimiento Penal, si a ello hubiere lugar, y poder perfeccionar la entrega o en su defecto aprehender e inmovilizar el vehículo anteriormente descrito, hasta tanto se logre una claridad en el asunto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **Fiscalía 21 Seccional de Buga**, presidida por el Dr. JHON FREDDY GALVEZ TORO para que disponga a brindar información si ya se realizó la ampliación de la noticia criminal No. 761116000166202250328 y las actuaciones que se hayan surtido, por el delito de PECULADO POR APROPIACIÓN ART 397 CP Y FRAUDE A RESOLUCIÓN PROCESAL ART. 454 C.P, donde se puso de presente los siguientes acontecimientos;

- Que los señores OSCAR JOHNY FRANCO VILLEGAS identificado con C.C. No. 79.300.657 Representante legal de VALLE CAR PARKING BODEGAS JUDICIALES S.A.S. y señor FABIAN ANDRES PAREJA RIASCOS identificado con C.C. No.14.797.492., por tercera vez, incumplieron la orden emitida de manera urgente por este despacho judicial en auto No.1769 del 18 de octubre de 2022, sobre la entrega real y material del vehículo de placas KEO775, marca HYUNDAI, modelo 2015, en el término de dos (2) días a su propietaria señora BIBIANA INES RODRIGUEZ MUÑOZ (el cual se anexa).
- Poner bajo su disposición la contestación del señor FELIPE DUQUE ACOSTA en representación del CDA CENTROVALLE, quien informa los datos de la persona que llevo ante su establecimiento a realizar revisión tecnomecanica y de emisión de contaminantes del vehículo que gozaba de orden judicial de inmovilización, en fechas 13 de julio de 2021 y 25 de julio de 2022.
- Por parte de este despacho judicial en aras de la persecución del vehículo de placas KEO775, marca HYUNDAI, modelo 2015, ante la información brindada por el CDA CENTROVALLE, realiza una sugerencia a la Fiscalía 21 Seccional de Buga, para que, de ser viable, disponga a realizar un acto urgente conforme lo indica el artículo 205 del Código de Procedimiento Penal, si a ello hubiere lugar, para la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Líbrese por SECRETARIA y remítase de manera urgente los respectivos oficios y anexos, compartiendo el link de acceso del expediente digital.

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 172.

El anterior auto se notifica hoy
17 de diciembre de 2023 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria